



CÓDIGO ÉTICO

CONDIS SUPERMERCATS, S.A.

En este documento presentamos el Código Ético de Condis, en el que recogemos nuestros valores y principios.

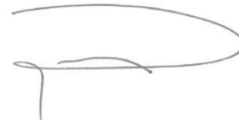
Durante todos estos años, estos valores y principios han venido siendo nuestra seña de identidad, si bien hasta este momento no habían sido reunidos en un único documento que reflejara nuestro compromiso con las mejores prácticas éticas y comerciales.

Este Código pretende ser un referente para la adopción de estas mejores prácticas en el día a día de nuestra actividad. Todos los colaboradores de Condis debemos cumplir con las normas de comportamiento recogidas en él.

Os agradecemos de antemano vuestro compromiso por cumplir, difundir y hacer velar por el cumplimiento de los valores y principios recogidos en este Código.



Fdo. Pilar Condal
Vicepresidenta Ejecutiva



Fdo. Josep Condal
Vicepresidente Ejecutivo



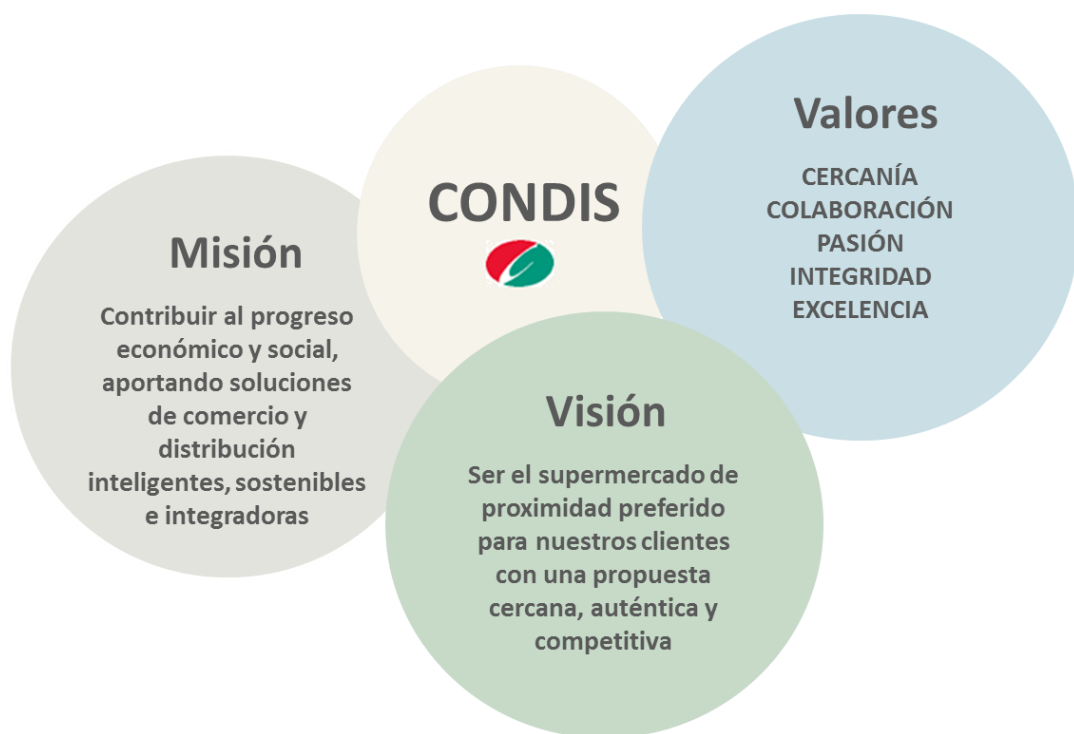
Fdo. Carme Condal
Vicepresidenta Ejecutiva



Fdo. Manel Romero
Director General

Nuestros Valores

Condis está comprometida con el desarrollo económico y social, con una filosofía de trabajo basada en el esfuerzo, la calidad, la austeridad, la transparencia, la asunción de riesgos y el respeto al trabajo y a sus colaboradores. Los valores y la filosofía de gestión basada en la proximidad, la comodidad, el precio, la calidad y el servicio, sigue siendo la apuesta de Condis, además de seguir invirtiendo en innovación y crecimiento.



Código de Conducta

“TU ERES CONDIS”: SÉ RESPETUOSO, ÍNTEGRO, ÉTICO Y RESPONSABLE

Sigue nuestro Código

Este Código recoge los valores y principios que deben servir de guía para la actuación de todos nosotros y garantizar así un comportamiento ético y responsable en el desempeño de nuestra actividad profesional.

Se espera que, cada uno de nosotros adopte los principios de nuestro Código,

- Mostrando respeto en su lugar de trabajo.
- Garantizando la ética en nuestras relaciones comerciales.
- Realizando su trabajo con responsabilidad.
- Actuando con integridad en el mercado.

Responsabilidad respecto de nuestro Código

Nuestro Código es aplicable a todos los colaboradores de Condis.

El Comité de Ética y Compliance será el responsable de velar por la aplicación de nuestro Código.

Si tienes conocimiento de algún incumplimiento de nuestro Código, de nuestras políticas o de la ley, deberás informar de ello al Comité de Ética y Compliance. La comunicación deberá realizarse enviando un mensaje al usuario “Buzón Ético” a través del portal del empleado.

También se podrá utilizar este canal para plantear cualquier duda / consulta que pueda surgir en relación a este Código.

Las comunicaciones dirigidas al Buzón Ético deberán realizarse atendiendo a los principios detallados en el apartado D.2 de este documento.

Índice

A. Relación con y entre nuestros Profesionales y Colaboradores..... 7

ÁMBITO LABORAL: Respeto en nuestro lugar de trabajo..... 7

1. Diversidad e inclusión.
2. Derechos humanos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Desarrollo profesional.
5. Comportamientos abusivos.
6. Seguridad y Salud.

ÁMBITO ÉTICO: La ética en nuestras actividades comerciales..... 9

7. Conflictos de interés.
8. Atenciones.
9. Legitimación de capitales.
10. Actividades políticas.

B. Relación con nuestros Accionistas..... 10

1. Gobierno corporativo.
2. Valor y transparencia.
3. Exactitud y veracidad en la información financiera y operativa.
4. Gestión de registros.
5. Auditorias.
6. Uso de activos y recursos.
7. Confidencialidad de la información.
8. Abuso de información privilegiada.
9. Privacidad.
10. Comunicaciones externas.
11. Propiedad intelectual.
12. Correo electrónico, Internet y sistemas de información.

C. Relación con el Mercado..... 13

Relación con nuestros Proveedores..... 13

1. Selección y trato imparcial de proveedores.
2. Responsabilidad con la cadena de suministro.

Relación con nuestros Franquiciados..... 14

3. Incorporación del franquiciado a la cadena.
4. Asesoramiento y colaboración.
5. Responsabilidad con la cadena de la demanda.

Relación con nuestros Clientes..... 14

6. Productos y servicios.
7. Comunicaciones y publicidad.

C. Relación con el Mercado (Cont.)

Relación con la Competencia 15

8. Competencia justa.

Relación con la Comunidad 15

9. Contribución a la Comunidad.

D. Creación de un Buzón Ético 16

1. Creación del Buzón Ético.

2. Principios del Buzón Ético.

E. Disposiciones varias 17

1. Comunicación y difusión.

2. Régimen disciplinario.

3. Aceptación.

4. Aprobación.

A. Relación con y entre nuestros Profesionales y Colaboradores

ÁMBITO LABORAL: Respeto en nuestro lugar de trabajo

Uno de los principios básicos de Condis es respetar a los demás y lograr éxitos juntos. El respeto en el lugar de trabajo, junto con la excelencia individual y el trabajo en equipo, es la forma en la que alcanzaremos nuestras metas.

A.1 Diversidad e Inclusión

En Condis, nos esforzamos por atraer, desarrollar y retener una fuerza laboral diversa y por garantizar un ambiente de trabajo inclusivo que adopte la fortaleza de nuestras diferencias.

El papel de cada uno de nosotros es importante en la creación de un ambiente de trabajo que permita que los demás se sientan valorados y respetados por sus aportaciones. **Defiende y promueve la diversidad e inclusión,**

- respetando la diversidad de los talentos, las capacidades y experiencias de los demás,
- valorando las aportaciones de otros, y
- fomentando un ambiente de confianza, franqueza y sinceridad.

A.2 Derechos Humanos

Condis reconoce la importancia de **mantener y promover los derechos humanos fundamentales en todas nuestras operaciones.**

Nuestros valores, nuestro Código y nuestras políticas de RRHH funcionan en su conjunto para dar soporte a los principios expresados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo y las normas laborales.

Trabajamos bajo programas y políticas que:

- Proporcionan salarios y otras condiciones de empleo justas y equitativas de conformidad con la ley.
- Reconocen el derecho de libertad de asociación de los empleados.
- Proporcionan condiciones laborales humanitarias y seguras.
- Prohíben la contratación de mano de obra forzada o la explotación de menores.
- Promueven un lugar de trabajo sin discriminación ni acoso.

A.3 Igualdad de Oportunidades

En Condis, los colaboradores son contratados por sus aptitudes, habilidades, experiencia y capacidad.

Todos tenemos las mismas oportunidades en el trabajo por lo que, **no está permitida la discriminación** por motivos de género, origen étnico, nacional, cultural o social, estado civil, orientación sexual, edad, creencias religiosas, actividad sindical, incapacidad física o mental, discapacidad, o cualquier otra razón.

Ello no sólo aplica a la contratación, sino también a decisiones relacionadas con la retribución, la formación, el desarrollo profesional y las condiciones laborales en general.

A.4 Desarrollo Profesional

En Condis **promovemos la evolución personal y profesional de nuestros colaboradores**, informándolos de la evaluación de su desempeño y fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias.

Basamos nuestras políticas de selección, formación y promoción interna en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.

A.5 Comportamientos abusivos

No se tolerarán bajo ningún concepto los comportamientos abusivos en el lugar de trabajo. En este sentido se incluyen:

- La violencia, con comportamientos amenazantes, acoso, hostigamiento racial, intimidación o agresiones.
- El acoso sexual.
- El abuso de posición.

Se tratará a cada colaborador con cortesía, dignidad y respeto independientemente de su origen étnico, nacional, cultural, social, etc.

A.6 Seguridad y Salud

En Condis ofrecemos a todos nuestros colaboradores un entorno laboral saludable, seguro y protegido, estableciendo todos los mecanismos posibles para evitar accidentes, lesiones y enfermedades profesionales asociadas con la actividad a través del cumplimiento estricto de las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros ayudar a garantizar un entorno de trabajo sano y seguro. Para ello, **debes ser cuidadoso acerca de tu propia seguridad y salud, así como la de todos aquellos que puedan verse afectados por tu comportamiento.**

Debes seguir todas las instrucciones y directrices relativas a estas cuestiones y cooperar con los responsables de garantizar que se cumplen todos los requisitos aplicables en materia de seguridad.

Debes asegurarte de que sabes qué hacer si ocurre una emergencia en el lugar de trabajo y dónde acudir en caso de accidente. Te animamos, también, a que informes a tu superior jerárquico de inmediato si detectas comportamientos, instalaciones u objetos potencialmente peligrosos.

Para más información, **consulta el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Intranet.**

ÁMBITO ÉTICO: La ética en nuestras actividades comerciales

Nuestro compromiso con la integridad debe extenderse a todas nuestras relaciones y actividades comerciales, tomando decisiones de forma ética y evitando los conflictos de interés.

A.7 Conflictos de interés

Es responsabilidad de cada uno de nosotros evitar los conflictos de interés y asegurarnos de que nuestras actividades externas o intereses personales no condicionen nuestra capacidad para tomar decisiones éticas y objetivas en nuestro ámbito de responsabilidad.

En particular, deberás evitar:

- La explotación para beneficio propio de cualquier oportunidad de negocio de la cual se haya tenido conocimiento a través de información obtenida en la compañía y en la que ésta tenga interés.
- Intereses personales en cualquier empresa u otra entidad con la que Condis tenga o pueda llegar a tener una relación de negocios.
- Tener un segundo empleo o realizar otra actividad externa que pudiera entrar en conflicto con los intereses de Condis o interferir en el desempeño de tus funciones.

La clave para enfrentarse a cualquier conflicto es divulgarlo abiertamente. **Comunica a tu responsable jerárquico si hay un posible conflicto de interés que pueda influir o parece que influye en tus opiniones y acciones para poder gestionarlo.**

A.8 Atenciones

En nuestra relación con terceros, **no deberás ofrecer ni aceptar regalos, comisiones, atenciones u obsequios que vayan más allá de lo puramente simbólico o que, por sus características, pudieran influir en decisiones comerciales de forma indebida, en el desarrollo de las relaciones o servir para ganar una ventaja desleal.**

En este sentido, no podrás, aceptar u ofrecer regalos o atenciones cuando:

- Se pretenda influenciar a quien los recibe.
- Se realicen en consideración al cargo que ostenta quien los recibe.
- Se trate de dinero en efectivo o su equivalente.
- El emisor / receptor del regalo sea un funcionario o empleado público, un dirigente de un partido político o tenga un cargo público o sea candidato a dicho cargo.

Los colaboradores que tengan relación con las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados y actuar de forma lícita, ética y respetuosa.

Para más información, **consulta la Política de Atenciones de la Intranet** (solo es aplicable al equipo directivo y al equipo de gestión).

A.9 Legitimación de capitales

Antes del inicio de la relación comercial con proveedores / acreedores, franquiciados u otros terceros, deberás asegurarte, de que éstos actúan conforme a la ley y no utilizan mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legalidad a bienes o activos de origen delictivo. Cualquier sospecha que se tengas sobre la legitimidad de dichos proveedores u otros terceros deberá ser comunicada.

Para más información, **consulta el documento de Buenas Prácticas en materia de Legitimación de capitales de la Intranet** (solo es aplicable al equipo directivo y al equipo de gestión).

A.10 Actividades Políticas

En Condis respetamos el derecho de nuestros colaboradores a participar de forma individual en actividades políticas, siempre que quede claro que esta participación no se hace en representación de la empresa y que dichas actividades no están relacionadas en modo alguno con la misma.

No deberás utilizar, directa ni indirectamente, los recursos de la empresa (tiempo de trabajo, activos, teléfonos, correo electrónico, etc.) para apoyar o participar en actividades políticas personales.

B. Relación con nuestros Accionistas

Actuar con responsabilidad y transparencia es clave para crear y proteger el valor de los accionistas. Cada uno de nosotros creamos valor para nuestros accionistas al situar los intereses de nuestra empresa en primer lugar, al garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa que gestionamos y al proteger y usar de forma debida los recursos de la empresa, su información y sus bienes.

B.1 Gobierno corporativo

Condis gestiona la Compañía de acuerdo a los estándares más elevados y las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

Para nuestro Gobierno Corporativo, en Condis contamos con Consejo de Administración y Comité de Dirección. Asimismo, disponemos de Comisiones dependientes de dicho Consejo, tales como la Comisión Delegada, la de Auditoría y Control y la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, entre cuyas funciones destacan, entre otras, fomentar un sistema eficaz de control interno y la gestión de la prevención de los riesgos de negocio.

B.2 Valor y transparencia / B.3 Exactitud y veracidad de la información financiera y operativa

La gestión de Condis y de sus colaboradores está orientada en todo momento a la creación de valor. En ese sentido y en nuestro ámbito de responsabilidad, **debemos proporcionar, de forma oportuna, transparente y sin discriminar, toda la información relevante para la toma de decisiones** en cualquier ámbito de la Compañía, **asegurándonos de su exactitud y veracidad**. Queda prohibido:

- Falsificar, omitir, alterar, ocultar y/o destruir información para tergiversar los hechos.
- Alentar o permitir estas prácticas.

B.4 Gestión de registros

Cada uno de nosotros generamos un gran volumen de registros y documentos cada día, siendo **responsables de su gestión. Deberás conservarlos y destruirlos de conformidad con la ley.**

En caso de tener dudas al respecto, deberás contactar con el Departamento de Asesoría Jurídica.

B.5 Auditorías

Se espera que, cooperes plenamente (en el caso que debas participar) **en las auditorías llevadas a cabo por nuestros auditores internos o externos.**

B.6 Uso de activos y recursos

En Condis ponemos a disposición de nuestros colaboradores los activos y recursos necesarios para realizar su trabajo de una manera eficaz y eficiente.

Deberás proteger los recursos de la empresa contra robo, pérdida, daño o uso indebido.

Todos los bienes puestos a tu disposición para la realización de tus funciones son propiedad de Condis, así como todos los documentos generados durante el desempeño de tus funciones, por lo que deberán ser puestos a disposición de la empresa en caso de requerimiento o al finalizar la relación laboral.

Para más información, **consulta el Manual de Usuario de los Sistemas de Información de la Intranet.**

B.7 Confidencialidad de la información

La información sobre Condis, sus proveedores, clientes u otros terceros que no estén a disposición del público general debe manejarse con discreción y no debe divulgarse a menos que sea necesario para el normal desarrollo de la actividad. En ese caso, deberá existir un acuerdo para preservar la confidencialidad de dicha información.

Deberás mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquiera de la información anterior y en los términos que se indican en este apartado durante tu relación laboral con Condis. En particular, deberás:

- Proteger todos los registros confidenciales de proveedores, clientes u otros terceros, tanto en papel como en formato electrónico.
- Hacer todo lo posible para evitar la divulgación, revelación o publicación de información confidencial a terceras personas ajenas a Condis.
- Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el acceso por parte de terceros a la información confidencial.
- Utilizar la información confidencial solamente durante la vigencia de la relación profesional con Condis y en el ámbito propio y estricto de tus funciones como empleado de ésta. En el momento de finalizar la relación laboral, deberás devolver todos los documentos y materiales que contengan información confidencial, sin poder reservarte para ti copia alguna ni extracto de los mismos.

A fin de salvaguardar a Condis de posibles riesgos legales, **no deberás obtener ninguna información confidencial a través de un tercero sin un acuerdo escrito** acerca de la información proporcionada.

B.8 Abuso de información privilegiada

La utilización de información privilegiada para hacer inversiones tanto en empresas asociadas a Condis, como en proveedores o empresas de la competencia está prohibida. En consecuencia, deberás:

- Abstenerte de comprar o vender acciones de cualquier empresa si en ese momento se dispone de información privilegiada sobre la misma.
- Evitar divulgar dicha información privilegiada a cualquiera dentro / fuera de la empresa salvo que sea necesario para el desarrollo de la actividad.
- Proteger la información privilegiada de una divulgación accidental.

B.9 Privacidad

Condis se compromete a respetar la confidencialidad de la información personal de sus colaboradores, proveedores, clientes, que sólo se recopilará y utilizará para el fin para el cual se recoja. Esta información estará almacenada de un modo seguro y solo será accesible para el personal debidamente autorizado.

Si tratas y/o tienes acceso a datos de carácter personal o de los sistemas que los conservan, deberás cumplir con todas las políticas y leyes aplicables en relación con la recogida, el tratamiento y la divulgación de los datos de carácter personal. Para más información, **consulta el documento “La Protección de Datos en Condis” de la Intranet.**

B.10 Comunicaciones externas

Solo los portavoces designados por la Compañía están autorizados para hablar con la prensa, inversores, analistas de mercado, etc. en nombre de Condis. En el caso que, alguno de estos agentes se ponga en contacto con alguno de vosotros para hablar sobre algún tema en nombre de Condis, deberéis comunicarlo al Departamento de Marketing y Comunicación. Para más información, **consulta la Política de Comunicación de la Intranet.**

En las redes sociales:

- La comunicación corporativa se realizará a través de los perfiles que Condis tiene en las distintas redes sociales y por los colaboradores autorizados para ello.
- **En las comunicaciones personales te animamos a actuar conforme a las Recomendaciones de uso de las Redes Sociales de la Intranet con el objetivo de que las utilices protegiendo tu reputación y la de Condis.**

B.11 Propiedad intelectual

Nuestra propiedad intelectual es un activo de valor incalculable que debemos proteger en todo momento.

En consecuencia, no debemos permitir que nuestras marcas registradas u otra propiedad intelectual se usen, por parte de terceros, sin la autorización debida y un acuerdo de licencia aprobado por el Departamento de Asesoría Jurídica.

Asimismo, **no utilizaremos nuestras marcas registradas en una manera degradante, difamatoria, ofensiva y/o que pueda dañar la imagen / reputación de Condis.**

B.12 Correo electrónico, Internet y sistemas de información

Nuestros sistemas de información son un componente clave para el desarrollo de nuestra actividad.

El uso que hagas de estos sistemas debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Usuario de los Sistemas de Información de la Intranet.

En Condis respetamos los derechos de autor de todos los programas informáticos utilizados, adhiriéndonos estrictamente a todas las leyes y reglamentos pertinentes en relación con el uso apropiado y la copia de dicho software. En este sentido, indicar que, **sólo está permitida la instalación de software autorizado y proporcionado por la Compañía.**

C. Relación con el Mercado

Debemos tratar con imparcialidad e integridad a todas las personas con las que tenemos relación en el mercado. Esto incluye a nuestros proveedores, nuestros franquiciados, nuestros clientes, nuestros competidores y las comunidades para las que trabajamos. Detrás de este compromiso con la integridad está nuestra obligación de cumplir con todas las leyes aplicables.

Relación con nuestros proveedores

C.1 Selección y trato imparcial de proveedores

La relación que mantengamos con nuestros proveedores debe estar basada en la seriedad, rigor y respeto, asegurando, de este modo, una colaboración eficaz y enriquecedora para ambas partes.

Deberemos adoptar los siguientes comportamientos jurídicos y éticos en todas las relaciones con nuestros proveedores:

- **Nuestros proveedores deben ser tratados en todo momento con equidad**, basando esta relación en los principios de imparcialidad, igualdad y lealtad, respetando su independencia e identidad.
- **Seleccionaremos a nuestros proveedores** en función de su oferta competitiva **basándonos en criterios objetivos e imparciales** que evalúen la calidad, el servicio, el precio y otros factores similares, **evitando conflictos de interés o favoritismos en su selección y relación posterior**.
- Seremos claros en el proceso de ofertas y negociación, dando opiniones honestas y sensibles a las ofertas rechazadas.
- Nos aseguraremos de que todos los proveedores entienden y aceptan las condiciones generales de compra y pago.
- Nos abstendremos de solicitar a los proveedores que hagan concesiones irrazonables para ganar o conservar sus acuerdos comerciales con Condis.
- **Protegeremos la información del proveedor, garantizando su confidencialidad**. Ésta solo podrá ser revelada previo consentimiento del proveedor o por obligación legal y, en su caso, en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- Ofreceremos respuestas a los proveedores basándonos en indicadores objetivos, claros y coherentes.

C.2 Responsabilidad con la cadena de suministro

Condis **se preocupará por asegurar un aprovisionamiento de productos fabricados de acuerdo con altos estándares de calidad y prácticas responsables**.

Como colaborador, **deberás velar por la aplicación de estos estándares y prácticas** en la cadena de suministro.

Relación con nuestros franquiciados

C.3 Incorporación del franquiciado a la cadena

Además de cumplir con los requisitos financieros, operativos, técnicos, organizativos, etc., **los franquiciados** que se incorporen en la cadena **deben comprometerse a adoptar pautas de conducta éticas mediante la firma de la cláusula ética anexa al Contrato de Franquicia.**

Adicionalmente:

- En nuestra relación con los franquiciados, **no debemos ofrecer ni aceptar regalos, comisiones, atenciones u obsequios que vayan más allá de lo puramente simbólico.** Para más información, **consulta la Política de Atenciones de la Intranet** (solo es aplicable al equipo directivo y al equipo de gestión).
- **Protegeremos la información del franquiciado, garantizando su confidencialidad.** Ésta solo podrá ser revelada previo consentimiento del franquiciado o por obligación legal y, en su caso, en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

C.4 Asesoramiento y colaboración

En Condis ofrecemos un dilatado *know-how* y una estrategia orientada al crecimiento y buen desarrollo, tanto a nivel de ventas como de relación humana y trato personal, lo que permite al franquiciado desarrollar la gestión diaria de su propio negocio en óptimas condiciones y rentabilizar su inversión inicial con rapidez y seguridad.

En la línea de lo comentado anteriormente, **deberás asesorar y facilitar información a nuestros franquiciados para el correcto desarrollo del negocio, de acuerdo con lo establecido en el contrato de franquicia.**

C.5 Responsabilidad con la cadena de la demanda

Condis se asegurará de que todos los productos que distribuimos cumplen todos los estándares de seguridad y calidad.

En el caso que, como colaborador, detectes algún riesgo para la salud, deberás manifestarlo y tomar (en el caso que te aplique) **todas las medidas necesarias para resolverlo.** Para más información, **consulta el Manual de Crisis Alimentarias de la Intranet.**

Relación con nuestros clientes

C.6 Productos y servicios

Todos los esfuerzos de Condis y de sus colaboradores van dirigidos a prestar un mejor servicio a nuestros clientes, que son la razón de ser de nuestro negocio. Esto nos lleva a una adaptación permanente de surtidos, familias y lineales a la demanda de nuestros clientes, introduciendo nuevas referencias siempre con altos estándares de calidad.

Procuramos que nuestros supermercados satisfagan las necesidades de consumo de nuestros clientes de forma eficaz, ágil y cómoda, ofreciendo productos y servicios de calidad, confiables y a un precio competitivo.

En este sentido, **deberás asegurarte de que todos los productos que distribuimos cumplen todos los estándares de seguridad y calidad, manifestando cualquier caso en que se detecte riesgo para la salud y tomando** (en el caso que te aplique) **todas las medidas necesarias para resolverlo**. Para más información, **consulta el Manual de Crisis Alimentarias de la Intranet**.

C.7 Comunicaciones y publicidad

En la relación con nuestros clientes, Condis trabaja bajo las normas de transparencia, información y protección.

En este sentido, **deberás ser honesto/a con nuestros clientes, aportándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar nuestros productos. Además, deberás asegurarte de que cumplen todas las especificaciones requeridas y publicitadas, ofreciendo una descripción justa y verdadera de los mismos**.

Igualmente, facilitamos toda la información necesaria y ponemos a disposición de nuestros clientes los mecanismos para dar una respuesta satisfactoria a sus sugerencias o reclamaciones si en algún momento están disconformes con nuestros productos y/o servicios.

Relación con la competencia

C.8 Competencia justa

El objetivo de Condis y de sus colaboradores **es competir activamente en el mercado**, aportando valor a sus Accionistas, **estando prohibida la confabulación con los competidores**.

Este comportamiento puede incumplir las leyes de la competencia y tener graves consecuencias para la empresa tanto económicas como de imagen y reputación comercial. Por ello, **Condis asume un compromiso de cumplimiento y respeto escrupuloso de las leyes aplicables en materia de competencia, compromiso que requiere la implicación de todos**.

En este sentido, deberás:

- Consultar previamente con el departamento de Asesoría Jurídica cualquier contacto, iniciativa, proyecto o acuerdo que deba formalizarse y que implique a competidores.
- Consultar con el departamento de Asesoría Jurídica cualquier cuestión en materia de competencia antes de adoptar decisiones.
- Abstenerse de hacer comentarios despectivos acerca de nuestros competidores (incluyendo declaraciones falsas sobre sus productos o servicios).

Relación con la comunidad

C.9 Contribución a la Comunidad

En Condis, un elemento esencial de nuestra gestión es hacer las cosas de manera ejemplar dentro de nuestro ámbito de Responsabilidad Social Corporativa.

En este sentido, promovemos y participamos, a título individual o en colaboración con terceros, en iniciativas o proyectos sociales y medioambientales que contribuyan a mejorar el mundo en el que vivimos, con un compromiso a largo plazo. Para más información, **consulta la Memoria de Sostenibilidad de la Intranet**.

D. Creación de un Buzón Ético

D.1 Creación del Buzón ético

Condis ha creado el Buzón Ético, un canal transparente para comunicar, por parte de los colaboradores de Condis, cualquier incumplimiento del Código Ético, de nuestras políticas o de la ley. También se podrá utilizar este canal para plantear cualquier duda o consulta que pueda surgir en relación a este Código.

Las comunicaciones dirigidas al Buzón Ético podrán realizarse enviando un mensaje al usuario "Buzón Ético" a través del portal del empleado.

La tramitación y gestión de las comunicaciones realizadas a través del Buzón Ético corresponde a los miembros del Comité de Ética y Compliance.

Para más información, **consulta el documento "Utilización del Buzón Ético" de la Intranet.**

D.2 Principios del Buzón ético

Las comunicaciones dirigidas al Buzón Ético deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de las normas del Código Ético.

Cualquier persona que decida comunicar una incidencia deberá identificarse y facilitar la máxima información disponible sobre la misma, así como la identidad de sus responsables y la fecha en la que se produjo.

La identidad de la persona que comunique la incidencia tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado sin su consentimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y solo en el caso de que el hecho denunciado de lugar al inicio de actuaciones por parte de las autoridades administrativas o judiciales, los datos de todos los intervinientes podrían ser objeto de comunicación en la medida en que sean requeridos por tales autoridades para la investigación y averiguación del hecho.

Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

E. Disposiciones varias

E.1 Comunicación y difusión

El Código Ético se comunicará y difundirá, mediante su publicación formal en la Intranet.

E.2 Régimen disciplinario

Cuando un colaborador haya realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código Ético y la Compañía tenga conocimiento de ello, Condis procederá a aplicar las medidas disciplinarias que corresponda conforme al Estatuto de los Trabajadores, el régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo que resulte de aplicación o en la legislación laboral aplicable.

E.3 Aceptación

Los colaboradores de Condis deberán aceptar su adhesión a la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

Los colaboradores de Condis que en el futuro se incorporen, aceptarán expresamente la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el Código Ético mediante la aceptación, vía portal del empleado, de la cláusula ética.

E.4 Aprobación

El Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Condis Supermercats, S.A.